



STCST

20233870894301

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 26 de 2023

Señor(a)
Anónimo
Usuario Twitter
@TRichard1969
Ciudad

REF: Contrato de Obra IDU-1746-2021 suscrito entre la INFERCAL S.A.S. y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”.

Respuesta a Derecho de Petición Radicado IDU No. 20231850751582 del 11/05/2023 – Solicitud de intervención en cra 10 calle 35 Sur.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En atención a la comunicación del asunto, realizada a través de la red social Twitter, en la cual el usuario @TRichard1969 expresa: “(...) no lleva ni 15 días de este reparcheo en cra 10 calle 35 sur y ya se deslizó la capa asfáltica un trabajo ineficiente. Y más arriba en las lomas los cráteres producen estrelladas. (...)”.

Se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, suscribió con INFERCAL S.A.S., el Contrato de Obra Pública IDU-1746-2021, cuyo Objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20233870894301

Información Pública

Al responder cite este número

TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3.; y cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO 2021- INCOP mediante el Contrato IDU-1772-2021.

Dentro del Contrato IDU-1746-2021 se encuentran priorizadas las siguientes localidades:

| GRUPO | LOCALIDAD | LÍMITES |
|-------|----------------|--|
| 3 | SANTAFÉ | Calle 39 y 40, carrera 10, avenida 1 sur y avenida Caracas |
| | SAN CRISTÓBAL | Avenida 1 sur, carrera 10 y cerros |
| | USME | Vía a Usme, cerros y perímetro urbano |
| | BOSA | Calle 49 sur, río Tunjuelito, Avenida Bosa, Autopista Sur, municipio de Soacha, perímetro urbano |
| | LA CANDELARIA | Avenida Jiménez, carrera 10, calle 5, carrera 3E y cerros orientales |
| | CIUDAD BOLÍVAR | Autopista sur, río Tunjuelito y vía a Usme |

Fuente: Anexo Técnico Separable Licitación IDU-LP-SGI-012-2021

El contrato tiene un plazo de ejecución de treinta y tres (33) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente contrato, quedando como fecha de inicio el 23 de diciembre de 2021 y fecha de terminación el 22 de septiembre de 2024.

Es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

De acuerdo con la solicitud, a través de correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2023, se remitió a la interventoría del contrato de obra IDU-1746-2021 copia de su requerimiento para que de acuerdo con sus funciones contractuales verificara su requerimiento y se requiriera al contratista de obra.

Al respecto la interventoría mediante el correo electrónico con fecha 24/05/2023 manifestó:

"En respuesta a su solicitud realizada a través de la red social Twitter por el usuario "@TRichard1969 @idubogota no lleva ni 15 días de este reparcheo en cra 10 calle 35 sur y ya se deslizó la capa asfáltica un trabajo ineficiente. Y más arriba en las lomas los cráteres producen estrelladas", se comenta que:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20233870894301

Informacion Publica

Al responder cite este número

Los CIV's 4001367 y 4001393 ubicados entre la AK 10 CL 35 BIS SUR y AK 10 CL 35A BIS SUR fueron intervenidos mediante atención de emergencia entre el 26 al 27 de abril del 2023, con el PMT incluido en el COI de EMERGENCIAS del 05 de mayo 2023. Dicho COI tuvo período habilitado de intervención entre el 17 de abril al 1 de mayo de 2023. Durante la intervención se realizaron actividades de fresado de capa de pavimento existente, instalación de granulo de caucho e instalación de mezcla MD19.

Sin embargo, debido a la geometría y características actuales de la vía, que por la pendiente pronunciada y la existencia de un paradero del SITP, dieron lugar a la patología evidenciada al finalizar la jornada de instalación. Por tanto, se iniciará el trámite por parte del contratista para la solicitud de un PMT por garantía de la Emergencia. Una vez se obtenga el informe de la patología presentada y el aval por parte de la SDM, se procederá a la intervención nuevamente.

Cabe aclarar, que el contrato de obra IDU-1746-2021 corresponde a la Conservación de Malla Vial de las rutas por las que transitan el Sistema Integrado de Transporte Público SITP, teniendo como alcance las localidades de Santa Fe, Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, Candelaria y San Cristóbal; así las cosas, la localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se encuentra ubicado el barrio Las Lomas, no hace parte del área de influencia del contrato en mención. Para mayor detalle, me permito citar respuesta remitida por el contratista de obra referente a la misma solicitud:

(...) De acuerdo al requerimiento emitido vía twitter, por parte del ciudadano identificado con la cuenta @Trichard1969 (ThomasRichard1969), respecto al estado de la carpeta asfáltica de los segmentos 4001367 y 4001393 ubicados en la dirección KR 10 entre CL 35 BIS S y CL 35A BIS S de la localidad de San Cristóbal. Se aclara mediante el presente comunicado que, para dichos segmentos se adelantaron actividades de Emergencia donde se realizó la reposición total de la carpeta asfáltica existente. Dicha intervención mencionada anteriormente, fue llevada a cabo bajo los estándares de calidad establecidos y fueron efectuados mediante los procesos constructivos óptimos. No obstante, las condiciones adversas tales como la pronunciada pendiente de los tramos viales y el paradero de SITP existente, causaron que recién habilitado el segmento con el paso del bus padrón se generaran esfuerzos tangenciales causando desplazamientos sobre la mezcla asfáltica. Sin embargo, se está iniciando el trámite de plan de manejo de tránsito con el fin de intervenir el segmento mediante una garantía de emergencia, en la cual se repondrá la carpeta



STCST

20233870894301

Informacion Publica

Al responder cite este número

asfáltica localmente de la zona donde se presentan los daños, lo anterior con el fin de garantizar la seguridad vial de los usuarios que transitan por la zona. (...)

Se adjunta registro fotográfico del estado final del segmento”.



Registro fotográfico validación en terreno – Localidad de San Cristobal

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 26-05-2023 04:36 PM

Elaboró: Lina Fernanda Esquivel Ramírez-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021